

Consejo Normativo de Contabilidad

Resolución N° 034-2005-EF/93.01

Lima, 17 de Febrero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Consejo Normativo de Contabilidad, es la instancia normativa contable del Sector Privado;

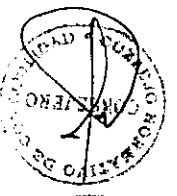
Que, el International Accounting Standards Board - IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), ha efectuado modificaciones a diversas Normas Internacionales de Contabilidad NICs a diciembre del 2003 y a marzo del 2004; y aprobado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs 1, 2, 3, 4 y 5, las mismas que a su vez contienen algunas modificaciones a las NICs modificadas a diciembre del 2003 y a marzo del 2004;

Que, con la finalidad de actualizar las prácticas contables en el país mediante la utilización de las Normas Internacionales de Contabilidad modificadas a diciembre del 2003 y a marzo del 2004 y las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas al 31 de marzo del 2004, resulta pertinente oficializar la aplicación de las citadas normas internacionales; así como dejar sin efecto la aplicación de algunas Normas Internacionales de Contabilidad e Interpretaciones SICs, de modo que los estados financieros se emitan de acuerdo a la normatividad contable vigente;

Que, el Consejo Normativo de Contabilidad en su cuadragésima segunda Sesión Ordinaria, acordó oficializar la aplicación de las NIIFs 1, 2, 3, 4, y 5, así como las NICs 1, 2, 8, 10, 16, 17, 21, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 modificadas, así como dejar sin efecto la aplicación de las NICs 15, 22 y 35 y las Interpretaciones SICs 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 33;

Estando al Acuerdo suscrito en la Acta de la cuadragésima segunda Sesión Ordinaria del Consejo Normativo de Contabilidad celebrada el 17 de febrero del 2005; y





De conformidad con la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

En uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 43° de la Ley N° 28112;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Oficializar la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICs, modificadas a diciembre del 2003 y a marzo del 2004, siguientes

NIC 1 "PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS" (modificada Diciembre 2003)

NIC 2 "EXISTENCIAS" (Modificada Diciembre 2003)

NIC 8 "POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES" (Modificada Diciembre 2003)

NIC 10 "SUCEOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE GENERAL"(Modificada Diciembre 2003)

NIC 16 "INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO" (Modificada Diciembre 2003)

NIC 17 "ARRENDAMIENTOS" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 21 "EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO DE MONEDAS EXTRANJERAS" (Modificada Diciembre 2003)

NIC 24 "REVELACIONES SOBRE ENTES VINCULADOS" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 27 "ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 28 "INVERSIONES EN ASOCIADAS" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 31 "PARTICIPACIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACION" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 32 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS: REVELACION Y PRESENTACION" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)





Consejo Normativo de Contabilidad

3

NIC 33 "UTILIDADES POR ACCION" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 36 "DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS" (MODIFICADA MARZO 2004)

NIC 38 "ACTIVOS INTANGIBLES" (MODIFICADA MARZO 2004)

NIC 39 "INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICION"
(MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

NIC 40 "INVERSIONES INMOBILIARIAS" (MODIFICADA DICIEMBRE 2003)

ARTICULO 2° .- Oficializar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, siguientes:

NIIF 1 "ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA".

NIIF 2 "PAGOS BASADOS EN ACCIONES".

NIIF 3 "COMBINACIONES DE NEGOCIOS"

NIIF 4 "CONTRATOS DE SEGUROS"

NIIF 5 "ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS"

ARTÍCULO 3° .- La aplicación de las Normas Internacionales referidas en los artículos precedentes de la presente Resolución, rigen para los Estados Financieros que comienzan el 1° de enero del 2006 y optativamente para los que comienzan a partir del 1° de enero del 2005. La aplicación optativa deberá comprender a todas las normas cuya aplicación se oficializa mediante la presente Resolución, para lo cual debe hacerse una referencia explícita en nota a los estados financieros;

ARTICULO 4° .- Dejar sin efecto a partir del 1° de enero del 2005, la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 15 "INFORMACION QUE REFLEJA LOS EFECTOS DE LOS PRECIOS CAMBIANTES", así como dejar sin efecto a partir del 1° de enero del 2006 las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 22 "COMBINACION (FUSION) DE NEGOCIOS"



y NIC 35 "OPERACIONES DISCONTINUADAS" y las Interpretaciones SICs, siguientes:

SIC 1 "UNIFORMIDAD - DIFERENTES FORMULAS DE COSTO DE EXISTENCIAS"

SIC 2 "UNIFORMIDAD - CAPITALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO"

SIC 3 "ELIMINACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS NO REALIZADAS EN TRANSACCIONES CON EMPRESAS ASOCIADAS"

SIC 5 "CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS - CLAUSULAS DE PAGOS CONTINGENTES"

SIC 6 "COSTOS DE MODIFICACION DE PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS (software) EXISTENTES"

SIC 8 "APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIC COMO PRINCIPAL BASE CONTABLE"

SIC 9 "COMBINACION (FUSION) DE NEGOCIOS - CLASIFICACION COMO ADQUISICIONES O COMO UNIFICACION DE INTERESES"

SIC 11 "TIPOS DE CAMBIO - CAPITALIZACIÓN DE LAS PERDIDAS RESULTANTES DE UNA SEVERA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA"

SIC 14 "INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - INDEMNIZACION POR LA DESVALORIZACION O PERDIDA DE PARTIDAS"

SIC 16 "CAPITAL ACCIONARIO - RECOMPRA DE LOS PROPIOS INSTRUMENTOS PATRIMONIALES (Acciones de Tesorería)"

SIC 17 " PATRIMONIO - COSTO DE UNA TRANSACCION PATRIMONIAL"

SIC 18 "UNIFORMIDAD - METODOS ALTERNATIVOS"

SIC 19 "MONEDA DE INFORME - MEDICION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LA NIC 21 Y NIC 29.

SIC 20 "METODO CONTABLE DE PARTICIPACION PATRIMONIAL - RECONOCIMIENTO DE PERDIDAS"





Consejo Normativo de Contabilidad

5

SIC 22 "COMBINACIONES DE NEGOCIOS - AJUSTE POSTERIOR DE LOS VALORES RAZONABLES Y PLUSVALIA MERCANTIL INICIALMENTE INFORMADA"

SIC 23 "INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - COSTOS- IMPORTANTES DE INSPECCION O RENOVACION (overhaul)

SIC 24 "UTILIDADES POR ACCION - INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y OTROS CONTRATOS QUE PUEDEN LIQUIDARSE POR ACCIONES"

SIC 28 "FUSION DE NEGOCIOS - FECHA DE INTERCAMBIO Y VALOR RAZONABLE DE LOS TITULOS PATRIMONIALES"

SIC 30 "MONEDA DE PRESENTACION - REEXPRESION DE LA MONEDA DE VALUACION A LA MONEDA DE PRESENTACION"

SIC 33 "CONSOLIDACION Y METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL - DERECHOS DE VOTO POTENCIALES Y ASIGNACION DE LA PARTICIPACION EN LA PROPIEDAD"

ARTICULO 5° .- Encargar a la Contaduría Pública de la Nación y recomendar a la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país, y otras instituciones competentes, efectúen la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD
CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMIREZ
PRESIDENTE

.....
CPC. LYDIA VILLACORTA DE CELIZ
Sub Contadora General de la Nación

.....
CPC. AMALIA VALENCIA MEDINA
Representante de Comisión Nacional Supervisora
de Empresas y Valores - CONASEV

.....
CPC. MARÍA LUZ RÍOS DIESTRO
Representante de la Superintendencia
de Banca y Seguros - SBS

.....
CPC. PASCUAL AYALA ZAVALA
Representante del Colegio de Contadores Públicos de Lima

.....
CPC. CECILIA LUNG ROJAS
Representante del Banco Central de Reserva - BCR

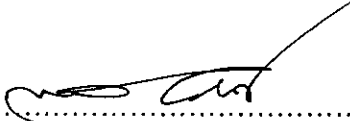
.....
CPC. EFRAIM CASALLO ARROYO
Representante de la Superintendencia Nacional
de Administración Tributaria - SUNAT


.....
CPC. EUGENIO ARAUJO APACLLA
Representante del Instituto Nacional de
Estadística e Informática - INEI




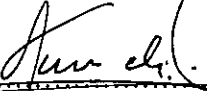
Consejo Normativo de Contabilidad

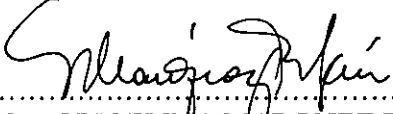
7


.....
CPC. MARÍA DEL PILAR PASTOR VIGO
Representante de la Actividad Empresarial del Estado


.....
CPC. ELOY GRANDA CARAZAS
Representante de la Federación de Colegios de Contadores
Públicos del Perú


.....
CPC. MANUEL OSORIO CALDERON
Director General de Investigación de la Contabilidad


.....
CPC. PEDRO CANCINO CHAVARRI
Director General de Contabilidad del Sector Pública


.....
CPC. YORLLELINA MARQUEZ FARFÁN
Directora General de Contabilidad Analítica de Explotación

